Acta Sesión ordinaria
Nº162-2026

Acta Sesión ordinaria No. 162-2026, celebrada el día veintisiete de octubre del veintiséis, del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal de distrito Lepanto. Al ser las cinco y quince p.m

PRESENTES	
Sonia Medina Matarrita	Presidente Municipal
Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras	Concejal Propietaria
Luis Alberto Almanza Villar	Concejal Propietario
Meys Marina Martinez Zúñiga	Concejal Propietaria
SUPLENTES.....	**.....**
Wilman Mora Vega	Concejal Suplente
Javier Cascante Rojas	Concejal Suplente
Hernán Aguilar Rodríguez	Síndico Suplente
AUSENTES	
Yesenia Carmona Anchia	
Adrián González Quesada	Concejal Suplente
Elmer Agüero Berrocal	Concejal Suplente

Sra. Kattya Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal.
Trasmitida en face book del Concejo
Lic Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal

.....

ORACION
ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM
ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA
ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA
Acta Ordinaria No. 161-2026, celebrada el día 20 de octubre del 2026
ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794
ARTICULO V. AUDIENCIA (AS).
AUDIENCIA No. 1
SE RECIBE A MIEMBROS UNA VEZ NOMBRADOS PARA JURAMENTAR A:
DIDER MONTES ACUÑA, 602070393
RAFAEL MONTERO RAMOS, 109440709

CARMEN INES CASCANTE FERMANDEZ, 604230511
ENID FERNANDEZ LEON, 205340707
ROBERTO JIMENEZ PICADO, 602140839 MIEMBROS DE JUNTA EDUCACION DE LA ESCUELA UNIDOCENTE GUADALUPE CIRCUITO 04 JICARAL
AUDIENCIA No. 2
SE RECIBE A MIEMBROS DEL SANTUARIO DE LA VIRGEN DE FATIMA, PARROQUIA SAN ISIDRO LABRADOR, NANDAYURE. TEMA CAMINOS.
Juan Miguel Alvarado Alvarado
Maria Moreira
Henry Villalobos
Ruth Sibaja
Alexander Nuñez.
ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
ARTICULO VII. MOCIONES
ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.
ARTICULO IX. COMISION
ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS
ARTICULO XI. ACUERDOS
ARTICULO XII. CIERRE DE SESION.
ORACION.....
Realizada por kattya Montero Arce
ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM
Sra. Sonia Medina Matarrita, realizar la comprobación del quorum, esta es aprobada con cuatro votos**. APROBADO.** Votan positivamente, Sra. Sonia Medina Matarrita, Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).
ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....
Sra. Sonia Medina Matarrita, realiza la lectura y aprobación de la agenda, se pregunta si algún punto por agregar, indican que no, se somete a votación es aprobada con cuatro votos. **APROBADO.** Votan positivamente, Sra. Sonia Medina Matarrita, Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).
ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA.....
Sra. Sonia Medina Matarrita, procede a la ratificación del
Acta Ordinaria No. 161-2026, celebrada el día 20 de octubre del 2026.
Pregunta si existe alguna observación, al no haber se somete a votación esta es aprobada con cuatro votos. Votan positivamente, Sra. Sonia Medina Matarrita, Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).
ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794.....
Hace la lectura el sra Mey Marina Martinez.

ARTICULO V. AUDIENCIA (AS)……

AUDIENCIA No. 1

La señora presidente Sonia Medina una vez nombrados se procede a la juramentación de los miembros de la junta de educación de la escuela de Guadalupe, Lepanto, Puntarenas, se detalla a continuación:

Didier Montes Acuña, 602070393
Rafael Montero Ramos, 109440709
Carmen Inés Cascante Fernández, 604230511
Enid Fernández León, 205340707
Roberto Jimenez Picado, 602140839, una vez juramentados quedan formando como miembros de junta educación de la escuela unidocente Guadalupe, circuito 04 Jicaral.

AUDIENCIA No. 2

SE RECIBE A MIEMBROS DEL SANTUARIO DE LA VIRGEN DE FATIMA, PARROQUIA SAN ISIDRO LABRADOR, NANDAYURE. TEMA CAMINOS.
Juan Miguel Alvarado Alvarado
Maria Moreira
Henry Villalobos
Ruth Sibaja
Alexander Nuñez.

La señora presidenta procede a brindar espacio para que expongan en su espacio de audiencia. Tema Caminos que da acceso a la Santuario de la virgen de Fátima. Tiempo 30 minutos.

Sr. Juan Miguel Alvarado manifiesta: Saluda a los presentes y agradece el espacio, se refiere al santuario de la virgen de Fátima, hace entrega a los señores (as) de fotos del lugar y el camino, se refiere a las visitas que hacen los feligreses, se hacen una misa por mes y los caminos no se le ha hecho nada, el santuario lo visitan muchas personas, la gente que visita, no sabe como esta el camino y los carros se pega, esta ubicado en Moras, de Pilas de Cangel esta mas cerca, pero igual los caminos están en malas condiciones.

La comunidad de Mora, hay 6 y 8 adultos mayores y las demás personas emigraron. Con respecto al santuario es visitado por muchas personas, lo que venimos es pedirle que nos arreglen los caminos, ya entra el verano y es más fácil su trabajo.

Los felicito por el esfuerzo, se que tienen poco presupuesto, pero ustedes han hecho un buen trabajo, hemos hablado con los compañeros y solicitamos se nos tomen en cuenta, hay caminos que no tienen alcantarillas y seria bueno se arregle por tramos.

Esperamos que, en noviembre, estrenemos el proyecto de electrificación, queríamos involucrarlos y que conozcan la zona, la cual es muy importante, a nivel turístico, existe una bella vista, cataratas y también hay gente ahí, es obligación del concejo de distrito que atienden ahí.

Sr Alexander Nuñez manifiesta: Saluda, e indica que ha vivido ahí desde 51 años, y le solicitamos nos ayuden en arreglo de caminos, se refiere a experiencias pasada donde la municipalidad de Puntarenas arreglaba el camino.
Tenemos dos años que estamos abandonados en arreglo de caminos, antes iba el bajoe, se ponían alcantarillas, se arreglaban los caminos, para ir al santuario el camino esta en mal estado, hay dos accesos, uno es por acá y el otro es por Nandayure, ir paso a paso, y se pudieran hacer las obras y tener tránsito vehicular.
Hace 10 años atrás, trajimos el ingeniero de Puntarenas y éramos cuatro personas, se tuvo que trasladar en caballo, se traslado con 10 kilómetros, era un camino sin acceso.
Sr Henry Villalobos, saluda a los presentes, e indica que hace días hablamos con personeros de la municipalidad de Nandayure, si ambos firmaban un convenio, llegaríamos a un acuerdo y ellos estaría dispuesto a pasar la maquinaria, ellos están a la mejor disposición. Si se pudiera comunicar con el alcalde la cual estaría allá, podríamos hacer algo, ustedes se encargarían de hacer un acuerdo entre ambas partes, gracias por atendernos.
Intendente Municipal Juan Luis Arce Castro, saluda a los presentes, al mismo tiempo pide disculpas por no haberse atendido, nosotros tenemos dos bajoe, una vagoneta y una niveladora, y se hizo imposible con Willy Venegas ya que no tuvimos la capacidad de irlos a atender, hay una deuda con ustedes, no soy de dar fechas, yo si les digo que se va a ser todo lo posible para que se intervenga el camino. Nosotros tenemos 281 de km vial y nos están pasando cuatrocientos millones, dependemos de Puntarenas y no nos aprueban de Puntarenas, es un lugar muy bonito, yo fui caminando, es un lugar con mucho potencial, yo me compromete y realizar todo el esfuerzo de ira allá, mientras la maquinaria no se joda.
Hay que buscar material, creo que hay un vecino que el nos pueda ayudar, esperemos se haga una realidad, entre mas cerca este mejor para nosotros. Con respecto al convenio si tenemos convenio con la municipalidad de Puntarenas. En cuanto a las alcantarillas tenemos en la Balsa para poner la cual esta inventariada.
Como dicen ustedes, ponemos dos, tres pasos.
Por qué a nosotros nos pasan tan poquita pata, por que a nosotros nos daban cuatrocientos, gracias Dios en el 2027 se nos va a trasladar todo el dinero, como a una municipalidad, la cual es una bendición, esperemos nos aprueben el presupuesto y cada dos meses nos depositan el dinero, nosotros tenemos voluntad, pero no tenemos plata, pero esperemos que el otro año sea distinto. Hemos trabajado con la construcción de puentes, hemos buscado como jalar plata con otras instituciones. Vamos a intervenir de Pilas al Santuario, si todo sale bien antes de diciembre.
Sr. Juan Miguel Alvarado se refiere al convenio el cual es importante, hay caminos que necesitan arreglo, y hay caminos de Lepanto y otros de Nandayure, el convenio es importante.
Intendente Municipal Juan Luis Arce Castro, explica que el convenio, se abre como una garantía legal en caso de protegernos, se usa maquinaria en el otro sector o viceversa, siempre exista esa figar es un tema de voluntad. Yo, ya le escribí a Teby, yo

con el hemos tenido un dialogo cordial y le escribo para coordinar. Voy a anotar su numero para ponerle un mensaje y una vez que escriba les informo.
Concejal Propietario Luis Alberto Almanza, se refiere a una sesión extraordinaria en Juan de León y pudimos los accesos, es importante que los caminos están inventariados para arreglo. Los pueblos del cono Sur han desaparecido por que no ya acceso. El señor Alexander le explica cómo llegar al Santuario.
Agracen el espacio y esperamos puedan llegar a un acuerdo con el alcalde de Nandayure y poder llevar a cabo el convenio.

.....

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
La Sra. Kattya Montero Arce, procede a leer la correspondencia.
Inciso a.....
Se recibe solicitud, a nombre de Marvin Villalobos Rodríguez, presidente. **Dice así:** Estimados señores Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Especifica de Barrio el Jardín. Mediante la presente le manifestamos el interés de que nos tomen en cuenta en el Proyecto de Instalación de Cámaras en el Distrito de Lepanto. Consideramos que el Barrio el Jardín y el Barrio los Cedros, al ser una ruta alterna que comunica Jicaral con calle principal y además, con ruta alterna con salida al mar, es un punto estratégico, punto que ha sido utilizado en reiteradas ocasiones para delinquir en las comunidades de Lepanto, ocasionando inseguridad a la población. Sin más por el momento y esperando una respuesta positiva se suscribe **Una vez analizado se toma acuerdo.**
Inciso b.....
Se recibe solicitud, a nombre de Gerardo Villalobos Barahona, cedula 5-0232-0147. Presidente de la ADI de Cabo Blanco.
Dice así: Quien suscribe, Gerardo Villalobos Barahona, mayor, vecino de Cabo Blanco de Lepanto de Puntarenas, cédula de identidad número 5-0232-0147,en calidad de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la de la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE CABO BLANCO DE LEPANTO DE PUNTARENAS, cédula jurídica número 3-002-097361, me permito solicitarles muy respetuosamente en nombre de la Asociación que represento, ASIMISM0, solicito su colaboración para apartar la fecha para las actividades con TURNO CON NOVILLADA 2027 a celebrarse para los días 02,03,04,05 de Abril del año 2027, en el campo Ferial de la Asociación de Desarrollo Integral de Cabo Blanco de Lepanto, Puntarenas y para las cuales declaro que las actividades a realizar consistirán en:
a) Monta de Novillos en la Plaza de Toros de Cabo Blanco, Lepanto, Puntarenas, los días viernes 02, sábado 03, Domingo 04, lunes 05 de abril del 2027, actividades que iniciarán a las 18:00 horas ambos días. Tiempo estimado de realización de cada evento: 2 horas

b) Bailes de fiestas de 10 pm a las 2:00am los días 02,03,04, 05, de abril del 2027.
c)Ventas de comidas
Agradecemos de antemano la ayuda que nos puedan brindar en este sentido, la comunidad de Cabo Blanco de Lepanto, Puntarenas, les estará muy agradecida
Para notificaciones las recibo al correo electrónico. adicaboblanco@gmail.com o al teléfono 61521306. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso c.....

Se recibe solicitud, a nombre de Lic. Juan Luis Arce Castro. Dirigida a: Concejo Municipal.

Dice así: Estimados señores: Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, me permito remitir para su conocimiento y valoración el acuerdo N°1 adoptado por el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, en sesión ordinaria N°161-2026, celebrada el día 20 de octubre del 2026 Articulo VII Mociones, mediante el cual se aprueba la propuesta de Convenio de Cooperación y Manejo de Fondos del Programa Actívate", entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) y el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. Lo anterior, con el fin de que ese Honorable Concejo Municipal analice el contenido del citado convenio y, de considerarlo procedente, otorgue la autorización correspondiente para su suscripción, de conformidad con las competencias y disposiciones legales aplicables

Dicho convenio reviste interés para esta Administración, por cuanto permitirá fortalecer la cooperación interinstitucional y promover acciones en beneficio de las comunidades del Distrito de Lepanto Se adjunta copia del acuerdo adoptado por este Concejo Municipal de Distrito, así como la documentación relacionada para los efectos pertinentes. Agradecemos la atención brindada a la presente gestión y quedamos atentos a cualquier consulta o requerimiento adicional. Se adjunta información. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso d.....

Se recibe oficio CRI-LEG-014-2026, enviado por Licda. Danitza de los Ángeles Durón Reyes, abogada municipal Concejo Distrito de Lepanto.

Dice Así: Por medio de la presente procedo atenta y con todo gusto abordar la consulta legal, en respuesta a la solicitud remitida mediante oficio *SM-652-10-2026*, por el Concejo Municipal Distrito de Lepanto, procedo a emitir el presente criterio jurídico sobre el procedimiento de conformación, nombramiento y juramentación de la Junta de Educación de la Escuela Camaronal

Antes de referirme a la consulta de su interés, plantearé los siguientes postulados correspondientes a fin de evacuar la consulta de forma oportuna aplicando para ello el principio de legalidad de la función pública artículo 11 de la

Ley General de la Administración Pública y 11 de la Constitución Política.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el día 7 de setiembre de 2026, se celebró una reunión de padres de familia de la Escuela Camaronal, con la finalidad de realizar la postulación de personas interesadas en integrar la Junta de Educación de dicho centro educativo. Según consta en el acta correspondiente, durante dicha reunión se postularon seis personas para integrar la Junta de Educación.

SEGUNDO: Que mediante documentación fechada el 23 de setiembre de 2026, la Supervisión del Circuito Educativo 04 remitió al Concejo Municipal de Distrito de Lepanto la propuesta de las personas seleccionadas para integrar la Junta de Educación de la Escuela Camaronal.

No obstante, de la revisión de la documentación se desprende que el señor Bladimir Andrey Tenorio Mendoza fue incluido en la propuesta remitida al órgano colegiado, pese a que su nombre no figura entre las personas postuladas en el acta de la reunión celebrada el 7 de setiembre de 2026.

TERCERO: Que mediante acuerdo N° 9, adoptado en la sesión ordinaria N° 158-2026, celebrada el 6 de octubre de 2026, el Concejo Municipal aprobó el nombramiento de las cinco personas propuestas para integrar la Junta de Educación de la Escuela Camaronal.

CUARTO: Que el día 9 de octubre de 2026, un grupo de padres de familia presentó ante el Concejo Municipal una solicitud de revisión y rechazo de la propuesta remitida, manifestando inconformidades relacionadas con la conformación de la misma, particularmente por la incorporación de una persona que no habría sido postulada durante la reunión de padres de familia y la exclusión de otra persona que sí había manifestado su interés.

QUINTO: Que en la sesión ordinaria N° 160-2026, celebrada el 13 de octubre de 2026, el Concejo Municipal conoció los cuestionamientos planteados y acordó solicitar una nueva propuesta para la conformación de la Junta de Educación. Sin embargo, de la documentación examinada no se desprende que el órgano colegiado haya adoptado expresamente un acuerdo mediante el cual se declarara la nulidad, revocación o se dejara sin efecto el nombramiento efectuado en la sesión ordinaria N° 158-2026.

SEXTO: Que mediante oficio de fecha 14 de octubre de 2026, la directora de la Escuela Camaronal, Msc. Ana Zúñiga Obando, solicitó al Concejo Municipal proceder con la juramentación del señor Bladimir Andrey Tenorio Mendoza, indicando que fue la única persona nombrada que compareció al acto de

juramentación convocado para el 13 de octubre de 2026. Asimismo, solicitó continuar con el procedimiento de sustitución de las restantes cuatro personas nombradas, quienes no comparecieron al acto de juramentación.

SÉPTIMO: Que mediante acuerdo N° 1 de la sesión ordinaria N° 161-2026, celebrada el 20 de octubre de 2026, el Concejo Municipal solicitó a esta Asesoría Legal emitir criterio jurídico sobre la validez del procedimiento de conformación de la propuesta, los efectos de los acuerdos municipales anteriores, la situación jurídica del señor Tenorio Mendoza y las posibles incompatibilidades por parentesco.

MARCO JURÍDICO APLICABLE

Para el análisis del presente asunto resulta necesario considerar las siguientes disposiciones normativas:

1. **Constitución Política de Costa Rica.** El artículo 11 establece el principio de legalidad.

En consecuencia, las actuaciones del Concejo Municipal relacionadas con el nombramiento de los integrantes de las juntas de educación deben ajustarse estrictamente a las competencias y procedimientos establecidos en la legislación vigente.

2. **Ley N° 10631, Ley de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.**

El artículo 5 regula la integración de las juntas de educación, estableciendo que estarán conformadas por cinco integrantes, cuyo nombramiento corresponde al Concejo Municipal. Por su parte, el artículo 6 establece los requisitos que deben cumplir las personas propuestas para integrar dichas juntas. **El artículo 7** regula las incompatibilidades por parentesco, estableciendo restricciones que deben verificarse previo al nombramiento y ejercicio de los cargos. De especial importancia resulta el **artículo 11**, el cual regula el procedimiento de selección y presentación de las ternas para integrar las juntas de educación. Asimismo, **el artículo 17** reconoce la libre participación de las personas interesadas en postularse para integrar las juntas de educación, siempre que cumplan los requisitos legales correspondientes.

3. **Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.**

El Decreto Ejecutivo N°. 38249-MEP constituye un antecedente reglamentario en materia de organización y funcionamiento de las juntas de educación.
Sin embargo, considerando la entrada en vigencia de la Ley N°. 10631, debe verificarse la normativa reglamentaria vigente al momento del procedimiento, así

como las disposiciones que resulten compatibles con la nueva legislación.
En todo caso, ninguna disposición reglamentaria puede prevalecer sobre lo establecido en la Ley N° 10631.

Ley General de la Administración Pública, N°. 6227.

Resultan aplicables el artículo 11, relativo al principio de legalidad; los artículos 129 y siguientes, relacionados con los requisitos de validez del acto administrativo; los artículos 158 y siguientes, referentes a la invalidez de los actos administrativos; y el artículo 173, que regula el procedimiento para declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de actos declaratorios de derechos, cuando concurran los presupuestos legales correspondientes.

ANÁLISIS JURÍDICO

A. SOBRE LA CONFORMACIÓN DE LA PROPUESTA REMITIDA AL CONCEJO MUNICIPAL.

De la revisión del expediente administrativo se identifica una inconsistencia entre las personas postuladas durante la reunión de padres de familia celebrada el 7 de setiembre de 2026 y las personas finalmente incluidas en la propuesta remitida al Concejo Municipal el 23 de setiembre de 2026. En particular, se observa que el señor *Bladimir Andrey Tenorio Mendoza* no figura entre las personas postuladas en el acta de dicha reunión, pero sí aparece incorporado en la propuesta posteriormente presentada.
Al respecto, resulta importante señalar que el artículo 11 de la Ley N° 10631 atribuye a la dirección del centro educativo, conjuntamente con el personal docente y administrativo, la responsabilidad de formular las propuestas para integrar la Junta de Educación. No obstante, las autoridades educativas deberán de garantizar que el procedimiento de selección se realice de manera transparente, participativa y conforme a los requisitos establecidos en la legislación vigente. En ese sentido, la incorporación de una persona que no figura en el acta de postulaciones no constituye, por sí sola, una causal automática de nulidad; sin embargo, sí representa una circunstancia que debe ser aclarada por las autoridades responsables de elaborar y remitir la propuesta. Asimismo, debe verificarse si la documentación remitida cumple con el procedimiento de conformación de ternas previsto en el artículo 11 de la Ley N° 10631, toda vez que en el expediente examinado consta una propuesta de cinco personas, sin que se acredite suficientemente la conformación de las ternas correspondientes.

B. SOBRE LA VALIDEZ Y VIGENCIA DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN N° 158-2026.

Mediante acuerdo N° 9 de la sesión ordinaria N° 158-2026, el Concejo Municipal aprobó el nombramiento de cinco personas para integrar la Junta de Educación de la Escuela Camaronal. Posteriormente, mediante acuerdo adoptado en la sesión N° 160-2026, el órgano colegiado acordó solicitar una nueva propuesta, en atención a los cuestionamientos presentados por padres de familia. Sin embargo, resulta importante aclarar que la solicitud de una nueva propuesta no constituye, por sí misma, una declaración de nulidad ni produce automáticamente la revocación del acuerdo de nombramiento anteriormente adoptado. Conforme a los principios generales del derecho administrativo, los actos administrativos mantienen su presunción de validez mientras no sean anulados, revocados o dejados sin efecto mediante los procedimientos legalmente establecidos. En consecuencia, el acuerdo de nombramiento adoptado en la sesión N° 158-2026 continúa formalmente subsistente, sin perjuicio de que su legalidad pueda ser revisada cuando existan elementos suficientes que justifiquen dicha actuación.

C. SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL SEÑOR BLADIMIR ANDREY TENORIO MENDOZA.

En relación con la solicitud de juramentación del señor Bladimir Andrey Tenorio Mendoza, debe considerarse que dicha persona fue aprobada para el nombramiento mediante acuerdo municipal adoptado en la sesión N° 158-2026 y que compareció al acto de juramentación convocado para el 13 de octubre de 2026. Sin embargo, también consta que existen cuestionamientos documentados sobre su incorporación a la propuesta presentada ante el Concejo Municipal. Al respecto, corresponde diferenciar el acto de nombramiento de la juramentación, siendo esta última una actuación necesaria para el ejercicio regular de las funciones del cargo.

Por consiguiente, la comparecencia al acto de juramentación no subsana automáticamente las posibles irregularidades que pudieran existir en el procedimiento previo de selección. No obstante, tampoco resulta procedente desconocer el nombramiento efectuado sin determinar previamente si existe un vicio jurídico que afecte su validez. En consiguiente esto no implica declarar la nulidad de su nombramiento ni disponer automáticamente la suspensión de sus efectos, sino procurar que el órgano colegiado cuente con los elementos necesarios para adoptar una decisión debidamente fundamentada. Una vez verificadas las circunstancias del caso, si se determina que la propuesta fue elaborada conforme al ordenamiento jurídico y que el interesado cumple los requisitos legales, corresponderá proceder con su juramentación. Por el contrario, si se acreditan vicios sustanciales que comprometan la validez del nombramiento, deberá valorarse el procedimiento administrativo o judicial

legalmente procedente, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa.

D. SOBRE LA INASISTENCIA DE LAS DEMÁS PERSONAS NOMBRADAS.

En cuanto a las cuatro personas que no comparecieron al acto de juramentación, debe señalarse que la sola inasistencia no constituye necesariamente una renuncia expresa al nombramiento. La renuncia supone una manifestación de voluntad de la persona interesada, la cual debe encontrarse debidamente acreditada. Por tanto, no resulta jurídicamente adecuado presumir que las personas nombradas desistieron de asumir el cargo únicamente porque no comparecieron a la convocatoria realizada.
En consecuencia, se recomienda verificar las notificaciones efectuadas y solicitar a dichas personas que manifiesten expresamente si mantienen su interés en integrar la Junta de Educación. En caso de acreditarse renuncias o de configurarse alguna causal legal que permita declarar vacantes los cargos, corresponderá tramitar las sustituciones conforme al procedimiento establecido en la normativa aplicable.

E. SOBRE LAS POSIBLES INCOMPATIBILIDADES POR PARENTESCO.

Respecto de la posible incompatibilidad por parentesco señalada en los antecedentes, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 10631. Dicha disposición establece restricciones relacionadas con el parentesco entre integrantes de las juntas de educación y determinadas personas vinculadas con la administración educativa y municipal. Por consiguiente, antes de concluir que existe una incompatibilidad, resulta indispensable identificar a la persona involucrada, acreditar el vínculo de parentesco y determinar si se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas por la ley.

F. SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA CORREGIR LAS EVENTUALES IRREGULARIDADES.

Finalmente, debe señalarse que, si de las verificaciones efectuadas se determina que el procedimiento de selección presentó irregularidades sustanciales, corresponderá valorar sus efectos jurídicos sobre los nombramientos realizados. No toda irregularidad administrativa produce automáticamente la nulidad del acto, por lo que resulta necesario determinar si el vicio afecta alguno de sus elementos esenciales.

IV. RECOMENDACIÓN.

Por las razones anteriormente expuestas, esta Asesoría Legal considera que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10631, Ley de Juntas de Educación

y Juntas Administrativas, no resulta jurídicamente procedente declarar de manera automática la nulidad de los nombramientos efectuados para integrar la Junta de Educación de la Escuela Camaronal, únicamente con fundamento en los cuestionamientos presentados por los padres de familia. Sin embargo, se considera indispensable que la autoridad educativa responsable de la conformación de las propuestas aclare sobre las inconsistencias identificadas y acrediten que el procedimiento se desarrolló conforme a los requisitos legales establecidos. Asimismo, debe tenerse presente que el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria N° 160-2026, mediante el cual se solicitó una nueva propuesta, no constituye por sí mismo una revocación ni una declaración de nulidad de los nombramientos efectuados en la sesión N° 158-2026. En consecuencia, se recomienda al Concejo Municipal solicitar las aclaraciones correspondientes antes de efectuar nuevos nombramientos o completar las juramentaciones cuestionadas, con la finalidad de determinar la regularidad del procedimiento y evitar actuaciones administrativas que puedan generar conflictos jurídicos posteriores. Finalmente, se considera importante señalar que la responsabilidad de conformar las propuestas y verificar los requisitos de las personas postuladas corresponde a las autoridades educativas competentes, mientras que al Concejo Municipal le corresponde ejercer las atribuciones de selección, nombramiento y juramentación conforme al ordenamiento jurídico. Por lo tanto, se recomienda dar seguimiento prioritario al presente asunto, procurando que las actuaciones se realicen dentro de un plazo razonable, con la debida fundamentación y sin generar atrasos innecesarios que puedan afectar el funcionamiento administrativo y financiero de la Escuela Camaronal. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso e……

Se recibe solicitud, a nombre de Marlene Reyes Gómez, presidenta de desarrollo Integral la Fresca.

Dice así: Asunto: solicitud de visto bueno para el trámite de licencia temporal de expendio de bebidas alcohólicas.

estimados señores: reciban un cordial saludo de parte de la asociación de desarrollo integral de la fresca. por medio de la presente, la asociación de desarrollo integral de la fresca solicita el visto bueno para gestionar la licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico, con motivo de las actividades que se estarán desarrollando en nuestra comunidad durante los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2026. las actividades se llevarán a cabo en la comunidad de la fresca, específicamente en los siguientes lugares:

1. el chispero, ubicado a 75 metros del salón comunal en la comunidad de la fresca.

2. salón comunal de la Fresca.
la presente solicitud tiene como finalidad obtener el respaldo municipal correspondiente para ser presentado ante la fuerza pública, como parte de los requisitos necesarios para la coordinación y autorización de las actividades programadas. asimismo, esta asociación se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la ley Nº. 9047, ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, así como con las demás regulaciones municipales y disposiciones de seguridad y orden público aplicables. por lo anterior, solicitamos respetuosamente que el concejo municipal conozca la presente gestión y de considerarlo procedente, emita el acuerdo municipal mediante el cual se otorgue el visto bueno solicitado, con el propósito de continuar con los trámites correspondientes ante la fuerza pública y las demás autoridades competentes. agradecemos de antemano la atención brindada a nuestra solicitud y el apoyo a las actividades comunales que promueven la integración y el desarrollo de nuestra comunidad. sin otro particular, nos despedimos. **una vez analizado se toma acuerdo**.

Inciso f.....

Se recibe oficio CML-SFA-OF-167-2026, a nombre de Xiomara Jiménez Morales, coordinador de Servicios Financieros y Administrativos. **Dice así**: Concejo Municipal Distrito de Lepanto. Reciban un cordial saludo, Por este medio, procedo a remitir la recomendación correspondiente al procedimiento de contratación 2026LD-000023-0031600001, denominado "Contratación para el servicio de recepción de actividades protocolarias y sociales", de conformidad con el oficio PM-207-2026, mediante el cual se recomienda la adjudicación a favor de CARNES LA JOSEFINA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica N°. 3-101-898199, según el siguiente detalle:
Línea:1. · Objeto: Servicio de recepción de actividades protocolarias.
Partida: 1.
Monto: C512.600,00 (quinientos doce mil seiscientos colones exactos). .
Modalidad: Por demanda.
Como fundamento documental de las actuaciones relacionadas con este procedimiento, se consideran los oficios PM-205-2026, CRI-LEG-011-2026, PM-207-2026 y PM-208-2026
Asimismo, esta Coordinación deja constancia de las actuaciones efectuadas y de la documentación emitida en el marco de este proceso, conforme a los oficios CML-SFA-OF-162-2026, OF-LEG-075-2026 y PM-215-2026, procediendo en atención a los criterios y recomendaciones emitidos por el área legal, según consta en la documentación respectiva.
CONCEJO MUNICIFAL DE DISTRFO LEPANTO

Para los efectos correspondientes, se adjuntan los siguientes documentos de respaldo:
PM-207-2026
PM-208-2026
CRI-LEG-011-2026
PM-205-2026
CML-SFA-OF-162-2026
OF-LEG-075-2026
PM-215-2026
Lo anterior se remite para conocimiento y trámite correspondiente, y la documentación que respalda el procedimiento de contratación. Se adjunta información. **Una vez analizado se toma acuerdo**.

ARTICULO VII. MOCIONES……
NO HAY
ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS……
NO HAY.
ARTICULO XI. ACUERDOS……
Inciso a……
ACUERDO No.1. El Concejo Municipal Distrito Lepanto tomando en consideración solicitud a nombre de Marvin Villalobos Rodríguez, presidente de la ADI barrio el Jardín.
Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, trasladar la solicitud a la administración, para que brinde criterio a la solicitud **ACUERDO APROBADO.** Votan positivamente, Sra. Sonia Medina Matarrita, Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).
Inciso b……
ACUERDO No.2. El Concejo Municipal Distrito Lepanto, tomando en consideración solicitud, a nombre de Gerardo Villalobos Barahona, cedula 5-0232-0147. Presidente de la ADI de Cabo Blanco.
Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, aprobar el apartado de fecha los días 02,03,04,05 de abril del año 2027, en el campo Ferial de la Asociación de Desarrollo Integral de Cabo Blanco de Lepanto, Puntarenas, para realizar la actividad denominada Turno con novillada 2027 en la comunidad de Cabo Blanco. **ACUERDO APROBADO**. Se aplica el artículo 45 del código municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente, Sra. Sonia Medina Matarrita, Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).
Inciso c……

ACUERDO No.3. El Concejo Municipal Distrito Lepanto tomando en consideración solicitud, a nombre de Lic. Juan Luis Arce Castro.
Que de parte de la
Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, autorizar al señor Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal, firmar el convenio de Cooperación y Manejo de Fondos del Programa Actívate", entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) y el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.
ACUERDO APROBADO. Se aplica el artículo 45 del código municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente, Sra. Sonia Medina Matarrita, Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).
Inciso d.....
ACUERDO No.4. El Concejo Municipal Distrito Lepanto tomando en consideración lo siguiente:
Oficio CRI-LEG-014-2026, enviado por Licda. Danitza de los Ángeles Durón Reyes, abogada municipal Concejo Distrito de Lepanto.
2- Nota enviada con fecha 14 de octubre del presente, por la MSc Ana Zúñiga Obando, directora de la escuela de Camaronal.
Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, remitir el criterio emitido por la Licda. Danitza Duron Reyes, según oficio CRI-LEG-014-2026 a la directora de la Escuela de Camaronal Ana Zúñiga Obando para que justifique, según el criterio, el actuar y todo lo que ocurrió con el nombramiento cuando se nombró la junta de educación y lo cual dio a pie a realizar esta consulta legal donde se brinde un criterio mas claro sobre este tema, una vez que se tenga la justificación bien fundamentada como se esta solicitando, se le daría tramite a la nueva terna, sin embargo antes de eso no podemos hacerlo. **ACUERDO APROBADO**. Se aplica el artículo 45 del código municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente, Sra. Sonia Medina Matarrita, Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).
Inciso e.....
ACUERDO No.5. El Concejo Municipal Distrito Lepanto tomando en consideración solicitud, a nombre de Marlene Reyes Gómez, presidenta de Desarrollo Integral la Fresca.
Solicitud del VB para la licencia temporal y realizar trámites ante la Fuerza Pública.
Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, aprobar el VB de la licencia temporal para la venta de licor, el cual será utilizada en el chispero (4 días), ubicada 75 metros del Salón Comunal de la comunidad.

En el salón Comunal (1 día) sábado 28 de noviembre del 2026.
Dicha actividad serán los días 27, 28, 29,30 de noviembre del 2026, en la comunidad de La Fresca. **ACUERDO APROBADO**. Se aplica el artículo 45 del código municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente, Sra. Sonia Medina Matarrita, Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

Inciso f.....

ACUERDO No.6. El Concejo Municipal Distrito Lepanto tomando en consideración el oficio CML-SFA-OF-167-2026. a nombre de Xiomara Jiménez Morales.
Recomienda la adjudicación según oficio PM-207-2026.
Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, aprobar la recomendación correspondiente al procedimiento de contratación 2026LD-000023-0031600001, denominado "Contratación para el servicio de recepción de actividades protocolarias y sociales",
Adjudicación a favor de CARNES LA JOSEFINA SOCIEDAD ANÓNIMA.
Cédula jurídica N°. 3-101-898199.
Según el siguiente detalle:
Línea:1. Objeto: Servicio de recepción de actividades protocolarias.
Partida: 1.
Monto: ₡512.600,00 (quinientos doce mil seiscientos colones exactos). Modalidad: Por demanda. **ACUERDO APROBADO**. Se aplica el artículo 45 del código municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente, Sra. Sonia Medina Matarrita, Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

ARTICULO VI. CIERRE DE SESION.....
Al no a ver más temas por tratar, se cierra la sesión al ser las siete y veinticinco pm.

_____ SELLO _____
PRESIDENTE SECRETARIA

.....UL.....